

Nota

Número:
Referencia: Deja sin efecto el Decreto N° 1331/2023
A: Lilian Caballero (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Boris Lellen carácter de nuevo titular y la Municipalidad de Crespo y el Decreto Nº 1331/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Boris Lell en carácter de nuevo titular, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Cincuenta

y Ocho Mil Doscientos Setenta con 30/100 (\$ 58.270,30) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ SCHNEIDER RICARDO MIGUEL S/ MONITORIO APREMIO" Nº 48268.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matricula Nº 0, Partida Provincial Nº 172624, Plano de Mensura Nº 137759, Registro Municipal Nº 6354, Manzana Nº 106, Parcela Nº 25, Domicilio Parcelario en calle Av. Ramírez Nº 877, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 09/06/2017) a la que se le adiciona la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 97/100 (\$ 139.384,97) en concepto de intereses actualizados al 22 de diciembre de 2023.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 27/100 con 66/100 (\$197.655,27).

Que el Sr. Boris Lell, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que por un error material involuntario en el Decreto N° 1331/2023 se dispuso de manera incorrecta la carátula del juicio objeto del presente convenio de pago, por lo que resulta necesario proceder a dejar sin efecto el decreto ut supra mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1331/2023, según los considerando que anteceden.

<u>Art.2°.-</u> Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Boris Lell D.N.I Nº 17.499.493, en carácter de nuevo titular, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 27/100 con 66/100 (\$197.655,27), en un solo pago.

<u>Art.3°.-</u> Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

<u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.